ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

La Institución Educativa INSTITUTO CALARCA de Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto No. 4791 de 2008, y al Acuerdo No 04 de mayo 20 de 2014 expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta veinte (20) **salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV** establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO: la ley general 115 establece que todas las instituciones educativas del país deben transversalizar los proyectos pedagógicos a través de todas las áreas del currículo pertenecientes al plan de estudios. Es por eso que la institución educativa hace la transversalización del proyecto a través de una matriz pedagógica, esta matriz permite el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de los derechos humanos sexuales y reproductivos y proyecto de vida en básica secundaria y primaria

La institución educativa Instituto Calarcá tiene una población en la jornada regular de 293 estudiantes distribuidos en nueve grupos en la básica secundaria y media (incluye los tres grupos de los modelos flexibles) Un grupo de preescolar y cinco grupos de básica primaria, un modelo flexible de aceleración en la primaria; es una institución de carácter mixto, cuya población está conformada por niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Las características señaladas en el diagnóstico de nuestra institución y el contexto escolar, exige fortalecimiento de las capacidades humanas que ayuden a generar otras oportunidades que a su vez generen el acceso a las mismas y al desarrollo intelectual, requisito que implica la necesidad de revisar y ajustar el proceso docente-educativo en la perspectiva de formar personas aptas no solo para saber leer, escribir y comunicarse, sino también para saber desarrollar su mente.

Se requiere para este proyecto con la comunidad educativa del Instituto Calarcá, una serie de juegos didácticos donde los estudiantes desarrollen habilidades y destrezas en la parte intelectual, cognitiva, comunicativa y emocional.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, la institución educativa Instituto Calarcá necesita llevar a cabo un proceso de contratación para la compra de juegos de domino, lotería y otros juegos de sala.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	AJEDREZ # 3 Elaborado en madera de 30X30 cm en dos colores (blanco y negro), 32 piezas y caja en madera	5

2	JUEGO DE MESA TERIS EN MADERA	9
3	JUEGO DE MULTIPLICACION (tabla Pitagórica)	2
4	LOTERIA ARITMETICA Dimensiones 21.7X3.5X34cm Materiales: cartulina 6 tableros 54 tarjetas	3
5	NUMEROS MATEMATICOS Bloques de construcción para crear las estructuras que deseen y aprender matemáticas sencillas al mismo tiempo.	3
6	LOTERIA BILINGÜE SMART GAMES Dimensiones 24.5X5X16.5cm Materiales: cartulina Contenido: 8 cartones 54 fichas	5
7	LOTERIA BILINGÜE NATURALEZA 6 tableros 48 tarjetas Largo 3.5cm, ancho 34.2cm, altura 21.7 cm, edad mínima recomendada 6+	5
8	ENCAJABLE CON FIGURAS GEOMETRICAS Material madera, dimensiones 23X12X6 cm, empaque caja de cartón	5
9	XILOFONO MADERA Material madera, medidas 25X13X4 cm, empaque caja de cartón	7
10	PUZZLE EN CAJA Madera 60 piezas	5
11	CUBOS ABC MADERA Hecho completamente en madera, letras y números surtidos, medidas cubos 3X3cm, medida de la caja 10.5X10.5cm	2
12	DOMINO INFANTIL DE ANIMALES DOMESTICOS CAJA CARTON Juego fabricado enmadera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no toxicas, compuesto por 28 fichas de 8X4X0.3 con ilustraciones de animales salvajes.	4
13	JUEGO DIDACTICO LO PILLE Hecho en cartón plastificado, 2 a 6 jugadores, incluye manual de uso.	4
14	JUEGO DE MESA TETRIS Bloques de colores, base de equilibrio, base plana, cartas de mando.	2
15	CUBOS DE LAS EMOCIONES MINI Edad recomendada: 3 años en adelante, medidas cubos 4cmX4cmX2cm, medidas del paquete 18cmX18cmX3.5, peso del paquete 350 gramos, materiales madera, contenido16 bloques de 4 colores y 50 tarjetas.	8

16	MULTI PUZZLES MEEDIOS DE TRANSPORTE Rompecabezas en 9 cubos plásticos que permite armar hasta 6 figuras diferentes referentes a los medios de transporte	1
17	MULTI PUZZLES ANIMALES DOMESTICOS Rompecabezas en 9 cubos plásticos que permite armar hasta 6 figuras diferentes, referentes a los animales domésticos	1
18	MULTI PUZZLES ANIMALES SALVAJES Rompecabezas en 9 cubos plásticos que permite armar hasta 6 figuras diferente, referentes a los animales salvajes.	1
19	ROMPECABEZAS EN INGLES NUMEROS O ABECEDARIO Hecho en madera, contiene motivo de animales, medios de transporte y el alfabeto, contiene 26 fichas del alfabeto, 20 fichas de los números, medida 7.8X4.5X10X7.8cm	1

3.0. OBJETO DEL CONTRATO: Compra de juegos didácticos y pedagógicos para el desarrollo motriz e intelectual de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Instituto Calarcá.

3.1 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60141100	compra de material educativo didáctico de enseñanza – juegos de domino, lotería y otros juegos de sala

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado de este proceso será un contrato de compra venta.

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma de tres millones quinientos pesos M/CTE **($3.000.500.oo)** incluye los descuentos de ley.

5.0. PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO:

5.1 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será de diez y siete (17) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.
5.2 Lugar: El proveedor deberá hacer entrega del material didáctico y pedagógico en la dependencia de orientación escolar de la institución educativa Instituto Calarcá.
5.3. Forma de Pago: La Institución pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en 100% una vez cumpla a cabalidad el objeto contractual, previa presentación de la factura y el informe del contratista con relación anexa de los productos entregados. En todo caso, para efectos de los pagos que dé cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario que ejerce la supervisión del contrato,

Certificación del pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión y riesgos profesionales, adjuntando planillas de pago.

6.0 SUPERVISION: Será ejercida por la orientadora escolar y representante del comité del proyecto de educación sexual quien supervisará el cumplimiento y la calidad de los bienes y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento.

7.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION: La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: "Artículo 17. **Régimen de Contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto, **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 04 del 20 de mayo del 2014 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV.

8.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.0. ANALISIS TECNICO ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez realizado el análisis de la necesidad para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta las necesidades (cantidades requeridas, recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la presente vigencia, y una cotización representativa. En consideración a lo anterior, se concluye que el presupuesto asignado calculados se estima en aproximadamente en la suma de **tres millones quinientos pesos MCTE. ($3.000.500.00)** incluyendo descuentos de ley y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CAPACIDAD FINANCIERA: Para respaldar las obligaciones de pago que se deriven con la celebración del contrato, la Institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, Recursos del balance con cargo a otros recursos de capital Recursos Propios al rubro **PROYECTO CRESE, CODIGO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.01.003.3859008**

11.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA:
La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en el Proceso de Contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:
a. propuesta técnica y económica
b. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
c. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica).
d. certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
e. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Para lo cual aportará la copia del registro único tributario RUT actualizado.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
g) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
h) Certificados de antecedentes judiciales – de la Policía para representante legal o persona natural.
i) Certificado de medidas correctivas de la Policía para representante legal o persona natural.
j) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Si aplica)
K) Hoja de vida
l.) Certificación bancaria vigente.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
12.1 Del Contratista
1) El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. 2) Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto con las especificaciones de la ficha técnicas requeridas. 3) Reponer material didáctico entregado que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el Instituto. 4) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 5) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. 6) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales deberá aportar copia de la planilla que acredite el pago.
12.2 De la Institución:

- Verificar toda la documentación suministrada por el contratista para la formalización y legalización del contrato.
- Suministrar información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas,
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato
- Expedir certificado de tesorería
- Expedir el certificado de registro presupuestal
- Dar cumplimiento a todas las cláusulas acordadas dentro de la orden de compraventa.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El procedimiento de selección se llevará a cabo de acuerdo con el Manual Interno de Contratación Institucional aprobado por el consejo directivo para cuantías inferiores a **veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** Los requisitos mínimos habitantes serán verificados con rigor a lo establecido en la convocatoria, en caso de haber empate se priorizará el factor económico únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la institución para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones técnicas exigidas y satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato, su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la institución no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

15. ASIGNACION DE GARANTIAS. El riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Manual de contratación de la Institución Educativa, no se requiere la adquisición de póliza. El riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista y el pago se efectuará contra entrega.

Calarcá Quindío, febrero 13 del 2026.

GUSTAVO ZAMUDIO BARBOSA
Rector

Elaboro: NelsonMB